

La reforma político-electoral de la presidenta Claudia Sheinbaum

Dr. Jorge Gerardo Flores Díaz

Correo: jorgegfloresd@outlook.com

Introducción

En México, el sistema electoral ha tenido un papel protagónico en los estudios sobre el cambio político, y en particular en los estudios sobre la transición a la democracia. Las múltiples reformas electorales aprobadas en este país entre 1977 y 1996 transformaron profundamente las normas: se abrieron espacios para la representación política de la oposición, se crearon mecanismos para dar certeza a los resultados, y se establecieron reglas para contar con contiendas equitativas. Con ello, el sistema de partidos se transformó para pasar de un sistema autoritario de partido hegemónico a un sistema plural y democrático. Confirmándose lo anterior con la primera alternancia en el poder ejecutivo federal en el año 2000.

En las primeras décadas del nuevo siglo el sistema electoral continuó evolucionando. Sin embargo, los cambios implicaron ajustes para afrontar la natural evolución política. No significaron un giro en el tipo de sistema político. Por otra parte, a partir de 2018, con el arribo del partido Morena al poder, se han llevado a cabo reformas institucionales que han deteriorado la democracia; no obstante, los intentos de reformar el sistema electoral han fracasado. Bajo este contexto, el objetivo de esta ponencia es analizar las reformas electorales aprobadas bajo los gobiernos de Morena y su impacto en la democracia mexicana.

Sistema electoral y democracia en México

En México, la transición a la democracia se basó en un proceso paulatino de modificación de las reglas para el acceso a cargos de elección popular. Las múltiples reformas al sistema electoral buscaron: 1) integrar a la oposición al sistema institucional, 2) garantizar elecciones libres y auténticas, y 3) establecer condiciones de equidad entre partidos políticos.

El primer objetivo (integrar a la oposición al sistema institucional) surgió a raíz de la crisis del sistema autoritario mexicano construido en la postrevolución.

La fase armada de la revolución mexicana, iniciada en 1910 para derrocar a Porfirio Díaz, vio su fin con la creación del partido oficial (1929), hecho que además marcó el inicio del régimen autoritario de partido hegemónico que mantuvo el control del sistema político mexicano hasta finales del siglo pasado. El partido oficial nació para aglutinar a las fuerzas políticas revolucionarias que controlaban el poder a nivel local y regional. Se buscó que las disputas, tras el asesinato del general Obregón, se resolvieran de forma pacífica e institucional, dando fin a los conflictos violentos (Garrido, 1982).

Después, a finales de la década de los 30 el partido se transformó para pasar de una “confederación de caciques” a una estructura corporativa constituida por los sectores obrero, campesino y popular (González y Lomelí, 2000).

Esta estructura fue funcional al régimen autoritario. El partido le permitía tener una base de apoyo político (especialmente útil en épocas electorales) y mantener la gobernabilidad controlando a niveles manejables las demandas de los trabajadores (Langston, 2017). Por su parte, el régimen evitó las amenazas a la hegemonía del partido oficial negando el registro legal como partido político (necesaria para participar en las elecciones) a la oposición no controlada.

El régimen mantenía una fachada democrática con la organización puntual de elecciones. Sin embargo, solo la oposición leal, sin posibilidades reales de ganar el poder, podía participar.

Este modelo fue útil para mantener la estabilidad política. No obstante, en los años 70 entró en crisis. Al no encontrar vías legales para manifestar sus demandas, la oposición comenzó a utilizar estrategias no convencionales, llegando a surgir grupos guerrilleros. A lo que se sumó la crisis interna dentro del PAN que le impidió postular candidato presidencial para la elección de 1976. Y al no existir candidato presidencial de oposición se hizo evidente la farsa electoral.

Para evitar el crecimiento de grupos antisistema y dar cauce legal al descontento, el régimen optó por liberalizar el sistema político aprobando una reforma electoral de gran

envergadura. Así, la reforma de 1977 reconoció constitucionalmente a los partidos políticos como “entidades de interés público” y flexibilizó los requisitos para su reconocimiento legal. Además, introdujo la representación proporcional en la Cámara de diputados (100 curules). Con ello, nuevas fuerzas políticas de oposición pudieron participar en las elecciones y obtener representación política.

Una década después, en 1986-1987, la representación proporcional en la cámara de diputados se amplió al doble para tener la composición vigente hasta la actualidad: 200 diputados de representación proporcional y 300 de mayoría relativa.

El segundo objetivo (garantizar elecciones libres y auténticas) fue consecuencia del crecimiento de la oposición y la exigencia del respeto a sus triunfos electorales. A raíz de la crisis económica de los años 80 se agudizó el descontento con el gobierno y la oposición comenzó a crecer vertiginosamente, especialmente en el norte del país. De manera destacada, el PAN tuvo éxitos electorales muy relevantes -en Chihuahua, por ejemplo, ganó las presidencias municipales más importantes, gobernando a más de la mitad de la población tras las elecciones de 1983-. Sin embargo, el acelerado crecimiento de este partido se frenó cuando el gobierno dejó de reconocer sus victorias (Reveles, 2002: 194-195).

Debido a lo anterior, el PAN comenzó a manifestarse para exigir respeto al voto, utilizando diversas medidas de resistencia civil que en momentos se tornaron violentas (Loaeza, 1999: 367-368). En este contexto, la elección crítica fue la elección presidencial de 1988, pues es el cargo público más relevante y la certeza de los resultados fue fuertemente cuestionada por toda la oposición debido a la “caída del sistema”.

Después de la elección de 1988 el gobierno decidió emprender diversos cambios en materia electoral para dar credibilidad a las elecciones. En 1990 se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), se introduce la figura de los delitos electorales y se crean dos instituciones clave: el Instituto Federal Electoral (IFE), en sustitución de la CFE, y el Tribunal Federal Electoral (TRIFE), organismos que sentaron las bases para la profesionalización de la administración e impartición de justicia electoral. Y en los años subsiguientes se implementaron diversas medidas de carácter técnico encaminadas a garantizar la limpieza electoral.

Así, se reglamenta la figura de los observadores electorales, nacionales y extranjeros, se amplía el catálogo de delitos electorales, crea la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FEPADE), se expide una nueva credencial electoral con fotografía y se realizan auditorías externas al padrón electoral y lista nominal (Rodríguez y Sirvent, 2005: 201-208).

Empero, es hasta la reforma de 1996 cuando el sistema electoral adquiere plena confiabilidad. Este año el IFE se convierte en un órgano constitucional autónomo (el gobierno deja de tener injerencia con la salida del secretario de gobernación de su órgano de dirección, dejando la toma de decisiones en manos exclusivamente de los consejeros electorales). Y se crea el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como autoridad encargada de resolver, como última instancia, con plena capacidad jurisdiccional, los litigios electorales.

La reforma de 1996 también buscó el tercer objetivo de las reformas electorales en la transición (establecer condiciones de equidad entre partidos políticos). A nivel constitucional se estableció que en las finanzas de los partidos políticos los recursos de origen público deben prevalecer sobre los privados y se cambió la fórmula para su cálculo, aumentando exponencialmente -cinco veces lo gastado en la elección presidencial de 1994 (Brinegar, et. al., 2006: 81). Asimismo, su distribución se volvió más equitativa: 30 por ciento de forma igualitaria y 70 por ciento proporcional a los resultados electorales de cada partido; fórmula de distribución también implementada respecto del tiempo en radio y tv.

Con el diseño institucional resultante de estas reformas se lograron los objetivos de señalados: 1) integrar a la oposición al sistema institucional, 2) garantizar elecciones libres y auténticas, y 3) establecer condiciones de equidad entre partidos políticos, lo que permitió la alternancia en el poder, en el año 2000, y confirmó a México como una democracia electoral.

Sin embargo, en la siguiente elección presidencial, de 2006, la conflictividad electoral regresó al país debido a la extrema polarización entre las dos candidaturas punteras: Andrés Manuel López Obrador, del PRD, y Felipe Calderón, del PAN, y la estrecha diferencia en los resultados (0.56 por ciento a favor del candidato panista). Experiencia que motivó una nueva reforma electoral (Pérez Fernández, 2008).

La reforma 2007-2008 introdujo cambios que pretenden evitar la conflictividad registrada en 2006. Así, se regularon las precampañas, se prohibió la compra de tiempo en medios para difundir propaganda electoral y se prohibió la propaganda que denigre a las instituciones, partidos o candidatos, además de que se establecieron causales para el recuento de votos, entre otros elementos.

Por último, en 2014 se reformó la constitución para crear el Instituto Nacional Electoral (INE) en sustitución del IFE. Esta nueva institución, además de organizar las elecciones federales, adquirió funciones relacionadas con la organización de las elecciones en los estados. De manera destacada, nombrar a los consejeros de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Electorales Locales (OPLES) de cada estado y se encarga de la fiscalización de los partidos a nivel estatal. El objetivo fue llevar las condiciones de confianza construidas en el plano federal a los estados.

Gracias al cúmulo de reformas reseñado, México cuenta con instituciones y procedimientos que permiten la organización de elecciones auténticamente democráticas.

Como arguye Córdova (2024), el sistema electoral a partir de 2014 ha arrojado resultados muy positivos en las cientos de elecciones organizadas por el INE, que incluyen la consulta popular de 2021, la revocación de mandato de 2022, y los procesos internos para elegir a las dirigencias del PRD en 2014 y de Morena, en 2020. Destacando el hecho de que: “no se ha presentado algún conflicto poselectoral y, aunque la litigiosidad política es abundante, todas las controversias se han resuelto por los causes institucionales y no ha habido una sola sentencia emitida por tribunales, relativa a los litigios electorales, que no haya sido acatada puntualmente” (Córdova, 2024: 163).

Como resultado, el INE es considerada la institución civil con los mayores índices de confianza ciudadana, obteniendo sistemáticamente niveles de entre el 60 y el 80 por ciento en múltiples encuestas realizadas por diversas instituciones como el INEGI y el grupo GEA-ISA (Córdova, 2024: 165).

A pesar de los excelentes resultados en materia de confiabilidad y legitimidad de los procesos electorales, una vez que el partido Morena gana la presidencia de la república

comienza un proceso de erosión de la democracia que incluye varios intentos de modificar sensiblemente el sistema electoral.

La erosión de la democracia bajo el gobierno de Andrés Manuel López Obrador y las propuestas de reforma al sistema electoral

Andrés Manuel López Obrador, líder indiscutido del partido Morena, gana la presidencia de la república en 2018. Durante su gobierno fue frecuente el ataque sistemático a quienes sostuvieron posturas críticas, a partir de un discurso polarizante de corte populista.

En esencia, el populismo es un estilo de liderazgo que, desde una visión maniquea, divide a la sociedad en dos bandos, homogéneos y antagónicos, el pueblo (el bien) y la élite (el mal); que se asume como único representante legítimo del pueblo; y que considera que la voluntad del pueblo debe prevalecer sobre cualquier otra consideración (Salmorán, 2021; Weyland, 2024; Rostboll, 2023; Mudde y Rovira, 2017).

El populismo enarbolado por López Obrador dividió a la sociedad en el pueblo (bueno) y la élite (corrupta: conservadores, neoliberales, mafia del poder, etc.); negó la legitimidad de la oposición; y buscó eliminar los contrapesos y controles al poder presidencial.

El ataque a la democracia perpetuado por AMLO ha sido posible gracias a la indiferencia ciudadana sobre el tipo de régimen político en el país, al apoyo ciudadano a su persona y el control que ejerce sobre el partido mayoritario.

Peschard (2024) señala que en América Latina ha crecido la indiferencia respecto del tipo de régimen político y el respaldo a un gobierno autoritario “a cambio de soluciones a los problemas”. En la región, 17 por ciento de los ciudadanos se dicen dispuestos a sacrificar la democracia, sin embargo, en México la cifra llega al 33 por ciento (Peschard, 2024: 92).

Por su parte, Monsiváis (2026) arguye que en México la aprobación ciudadana hacia el presidente López Obrador le ha permitido violar el estado de derecho, ignorar los derechos de la oposición política o cancelar la separación de poderes, manteniendo la idea de que México es un país democrático.

Para explicar la fortaleza del presidente López Obrador, que ha hecho posible la erosión democrática, además del claro respaldo ciudadano, debe destacarse el apoyo legislativo incondicional del que gozó, al ser Morena un partido mayoritario poco institucionalizado y dependiente del liderazgo presidencial (Gordillo-García, 2025: 8).

La erosión de la democracia se ha basado en la anulación de los contrapesos públicos y la sociedad civil independiente. Los contrapesos institucionales van más allá de la división clásica tripartita del poder (ejecutivo, legislativo y judicial) e incluyen órganos del Estado cuyas funciones fueron separadas del poder ejecutivo para deslindarlas de intereses políticos, y abarcan tanto la promoción y defensa de derechos humanos y ciudadanos (CNDH, INE, INAI) como el desarrollo de capacidades técnicas en áreas estratégicas como las telecomunicaciones, la información estadística, el control de la inflación o la competencia económica (INEGI, IFT, BANXICO, COFECE).

De acuerdo con Peschard, AMLO desplegó 5 estrategias para anular estas instituciones de control:

“1) controlar el proceso de nombramiento de sus titulares para asegurar que sus decisiones sean favorables al gobierno; 2) impulsar reformas constitucionales o legales para reincorporarlas a la estructura gubernamental y eliminar su independencia; 3) reducir su presupuesto para mermar sus funciones; 4) presionar a integrantes de los órganos colegiados para provocar diferencias y hasta rupturas internas que los desprestigien, junto con 5) campañas mediáticas de descrédito.” (Peschard, 2024: 105).

Asimismo, la autora señala que el partido Morena se ha negado a negociar con la oposición y cuando no cuenta con los votos necesarios para imponer nombramientos recurre al sorteo o de plano bloquea los nombramientos para anular a los organismos o alterar la correlación interna a favor del gobierno (Peschard, 2024: 106).

La ofensiva del gobierno también se ha dirigido a la sociedad civil. A partir de un discurso populista, AMLO ha atacado, incluso utilizando datos falsos o imposibles de comprobar, a periodistas, académicos, activistas, defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, tildándolas de corruptas y traidoras a la patria. Además, ha implementado mayores controles fiscales, auditorías extraordinarias y medidas restrictivas para limitar la

posibilidad de que organizaciones de la sociedad civil reciban donaciones nacionales e internacionales (Peschard, 2024: 109).

En este contexto, AMLO intentó en varias ocasiones reformar el sistema electoral. La primera iniciativa, conocida como Plan A, fue presentada el 18 de abril de 2022 ante la Cámara de diputados. Con ello se pretendía modificar la Constitución para: 1) desaparecer al INE y sustituirlo por un Instituto Nacional de Elecciones y Consultas (inec); 2) eliminar los institutos electorales locales y a los tribunales electorales locales; 3) eliminar el financiamiento público ordinario de los partidos políticos; 4) permitir el financiamiento privado de los partidos políticos para sus actividades ordinarias; 5) reducir el número de diputados federales a 300 electos mediante listas votadas en cada una de las entidades federativas; 6) eliminar las 32 senadurías de representación proporcional, y 7) reducir el número de integrantes de los Ayuntamientos y de los congresos locales.

Para discutir la conveniencia de esta propuesta, en la Cámara de Diputados se llevaron a cabo los Foros de Parlamento Abierto para la Reforma Electoral, donde se desarrolló un ejercicio de interlocución entre legisladores, autoridades electorales, personas expertas en la materia y académicos. Sin embargo, más que un espacio para la reflexión objetiva se trató de una simulación en la que los ponentes afines a Morena trataban de justificar la necesidad de esta iniciativa argumentando que permitiría acabar con los fraudes electorales y reducir el costo de la democracia.

Con el objetivo de evitar la reforma promovida por el presidente de la República, el 13 de noviembre de 2022 tuvo lugar una movilización ciudadana masiva conocida como “marea rosa”. Esta movilización fue promovida por más de 50 organizaciones ciudadanas, en 26 ciudades del país. De acuerdo con Córdova y Hernández (2025): “El acto de protesta fue una acción inédita: por primera vez en la historia de México, se ejerció el derecho a la manifestación no para protestar contra una política pública o una problemática social, sino para proteger a una institución pública [el INE] frente al acoso del gobierno federal y de los partidos políticos afines al obradorismo” (Córdova y Hernández, 2025: 9).

Finalmente, la propuesta no pudo ser aprobada al carecer Morena de la mayoría calificada en la Cámara de diputados (necesaria para modificar la constitución). Empero, esto no frenó el objetivo de modificar el sistema electoral. El mismo día en que se rechazó esta

reforma en la Cámara de diputados (6 de diciembre de 2022), el presidente presentó el Plan B.

El Plan B incluía las siguientes propuestas:

- a) Un artículo transitorio para la destitución del secretario ejecutivo del INE
- b) La desaparición del 85% de las plazas de Servicio Profesional Electoral.
- c) La determinación de que las Juntas Ejecutivas Distritales se convirtieran en instancias temporales.
- d) La sustitución de la Junta General Ejecutiva por una Comisión de Administración.
- e) El establecimiento de que el gobierno, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, fuera el responsable de validar la lista de electores mexicanos en el extranjero.
- f) La definición de que los módulos de atención ciudadana deberían ubicarse en escuelas y oficinas gubernamentales.
- g) El planteamiento de que los cómputos distritales comenzaran el mismo día de la jornada electoral y no hasta el miércoles siguiente.
- h) La reducción de la duración de los procesos electorales federales.
- i) El cambio de la definición del concepto de propaganda gubernamental para permitirle a los funcionarios públicos intervenir directamente en las elecciones.
- j) La reducción de los medios de impugnación en materia electoral.
- k) La acotación de la aplicación de sanciones
- l) La eliminación de la sanción de pérdida de registro de una precandidatura y/o candidatura cuando se cometieran faltas como actos anticipados de precampaña y campaña, el no presentar el informe de gastos de precampaña y/o campaña y el exceder el tope de gastos de precampaña y/o campaña, entre otros.

Al tratarse de modificaciones a leyes secundarias, el Plan B fue aprobado sin complicación alguna con la mayoría de Morena. No obstante, la celeridad con la que fue aprobada llevó a la violación del proceso legislativo. Por ello, esta reforma fue impugnada por partidos de

oposición, el INE y OPLES, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos no solo por su contenido sino también por su forma.

Al final, la SCJN declaró su invalidez al violarse diversos procedimientos legislativos para su legítima aprobación.

Finalmente, en el último año en la presidencia, el 5 de febrero de 2024, López Obrador presentó el Plan C: un paquete de 20 iniciativas de reformas constitucionales y legales en materia de austeridad republicana, programas sociales, extinción de órganos constitucionales autónomos, Guardia Nacional, industrias estratégicas, bienestar, materia penal, medio ambiente, pensiones, materia judicial, salud, protección y cuidado animal, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, electoral, salarios, servicio ferroviario de pasajeros, simplificación orgánica y vivienda.

El Plan C, a diferencia de sus predecesores, no encontró obstáculos para ser aprobada, ya que los partidos que conformaron la coalición oficialista Sigamos Haciendo Historia (Morena, PY y PVEM) obtuvieron la mayoría absoluta en la elección de 2024. Obtuvieron 364 curules, lo que representa el 73 % de la Cámara de diputados. Debe señalarse que la distribución de curules de representación proporcional fue criticada por académicos independientes, ya que la coalición gobiernista obtuvo apenas el 54 % de los votos emitidos, registrándose así una sobrerrepresentación de casi 20 puntos porcentuales, lo que va en contra de lo establecido en el artículo 54 constitucional (prohíbe que un partido puede contar con un número de curules que represente un porcentaje de la Cámara mayor en más de un 8 % al porcentaje de votación).

Así, en la segunda mitad de 2024 la coalición gobernante aprobó la reforma judicial con la cual se estableció la elección popular de todas y todos los juzgadores del país, la imposibilidad de impugnar jurídicamente las modificaciones a la carta magna (reforma de “supremacía constitucional”), la plena militarización de la seguridad pública, y la desaparición de diversos órganos constitucionales autónomos,¹ cuyas funciones fueron

¹ Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Comisión Federal de Competencia Económica (COFEC), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU), la Comisión Reguladora de Energía (CRE), y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

reasumidas por dependencias del poder ejecutivo federal. Los únicos cambios pendientes fueron los relativos a la reforma electoral, mismos que serán materia de la siguiente sección.

Las reformas electorales en el sexenio de Claudia Sheinbaum: la continuación del proyecto lopezobradorista

La primera reforma en materia electoral presentada y aprobada en el sexenio de Claudia Sheinbaum estuvo encaminada en prohibir la reelección inmediata de legisladores y alcaldes, y evitar el nepotismo en la designación de candidaturas a alcaldías, gubernaturas y presidencia de la República. La propuesta fue presentada por el ejecutivo federal ante la Cámara de senadores el 11 de febrero de 2025, fue aprobada el 25 de febrero en la misma Cámara y el 4 de marzo en la Cámara de diputados para ser finalmente publicada en el DOF el 1 de abril de 2025.

Artículo 55 [requisitos para ser diputado]

No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la diputación.

Artículo 59.

Las personas senadoras y diputadas al Congreso de la Unión no podrán ser reelectas para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato.

Sumado a esto, se reformó el artículo 19 para quedar como sigue:

Artículo 19

A cualquier extranjero que realice actividades al margen de la ley vinculadas con los párrafos segundo y tercero del artículo 40 de esta Constitución, se le impondrá la pena más severa posible, así como la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

Artículo 40. ...

El pueblo de México, bajo ninguna circunstancia, aceptará intervenciones, intromisiones o cualquier otro acto desde el extranjero, que sea lesivo de la integridad, independencia y soberanía de la Nación, tales como golpes de Estado, injerencias en elecciones o la violación del territorio mexicano, sea ésta por tierra, agua, mar o espacio aéreo.

Tampoco consentirá intervención en investigación y persecución alguna sin la autorización y colaboración expresa del Estado Mexicano, en el marco de las leyes aplicables.

A diferencias de las propuestas de reforma presentadas durante el sexenio de AMLO, esta reforma no afecta negativamente las condiciones de la competencia electoral. Los defensores de la reelección legislativa destacan que permitía la profesionalización del trabajo legislativo y la evaluación de los representantes por parte de los ciudadanos, premiándolos con la continuación en el cargo ante una evaluación positiva o castigándolos, retirándoles el voto. No obstante, eliminar la reelección no significa encaminar el sistema electoral hacia un modelo autoritario.

De igual modo, la reforma que prohíbe el nepotismo no afecta negativamente el sistema electoral. No tiene ninguna repercusión sobre la certeza de los resultados. En todo caso podría constituir un candado para evitar una forma muy común de corrupción en la renovación del poder. De acuerdo con la presidenta, tiene la intención de evitar que se “hereden los cargos”, es decir, que sean redes familiares las que monopolizan el poder en los partidos y cargos de elección popular. Sin embargo, los intereses políticos de los propios miembros de la coalición gobernante llevaron a modificar la iniciativa presidencial para que entre en vigor en 2030 y no es 2027, como estaba originalmente pensada.

Por último, la reforma que castiga la “intervención extranjera” da muestra de la preocupación del partido gobernante por las investigaciones realizadas por autoridades de Estados Unidos que han exhibido supuestos nexos de políticos Morenistas con el crimen organizado.

El coordinador de Morena en la Cámara de Diputados, Ricardo Monreal, atribuyó los señalamientos al proceso electoral en Estados Unidos y sostuvo que ambos partidos de ese país utilizan a México como tema de campaña.

Además de estos cambios, la presidenta Sheinbaum impulsó un paquete de reformas electorales. Y para ello, en agosto de 2025 creó una “Comisión Presidencial para la Reforma Electoral”, misma que organizó entre septiembre y diciembre de 2025, 63 audiencias públicas en las que participaron más de 900 personas (académicos, activistas, consultores, expertos, etc.) para discutir y analizar propuestas para una reforma electoral.

A partir de lo anterior, el 4 de marzo se presentó en la Cámara de diputados la propuesta de reforma electoral del ejecutivo federal conocida como Plan A de Sheinbaum.

Se propuso: modificar el artículo 35 constitucional en materia de Consultas Populares para quitar al INE el monopolio de su difusión, y permitir el uso de tecnologías de la información y comunicación en la emisión del voto en consultas populares; modificar la fórmula para el cálculo del financiamiento público, utilizando el 48.75 por ciento de la UMA en vez del 65 por ciento, además, se estableció la prohibición de que los partidos reciban financiamiento proveniente del extranjero, ya sea de gobiernos, fondo de inversión, organismo, persona física o moral o personas que residan fuera del territorio nacional; se redujo el tiempo en radio y televisión administrado por el INE, de 48 a 35 minutos diarios; se establecen los principios para regular el uso de Inteligencia Artificial en “el contenido relacionado a los procesos electorales”, señalándose que debe estar etiquetado por su emisor “para su identificación” y que las personas concesionarias de radio y tv así como las plataformas de servicios digitales “serán responsables de identificar, evitar la difusión y advertir sobre el contenido no etiquetado”; se establecen (sin determinarse con exactitud) acciones afirmativas en candidaturas (cuotas) a favor de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas “así como de grupos históricamente subrepresentados”; obliga a las autoridades de seguridad, procuración de justicia e inteligencia financiera a coordinarse con la autoridad electoral para proporcionar información relacionada con el registro de candidaturas relevante “para salvaguardar la integridad del proceso electoral”; señala que los cómputos distritales iniciarán a partir de la recepción del primer paquete electoral; señala que las operaciones financieras de los partidos y candidatos deben ser reportados cotidianamente para su fiscalización y señala que queda prohibido el financiamiento “proveniente de actividades ilícitas”; prohíbe las aportaciones en efectivo y anónimas y señala que los aportes no son deducibles para

efectos fiscales; cambia la fórmula para la asignación de diputados de representación proporcional: 100 a partir de la votación de los diputados de mayoría que no ganaron, y 100 “por votación directa en 5 circunscripciones”, integrando las diputaciones electas por residentes en el extranjero; elimina la representación proporcional en el senado; reconoce el derecho ciudadano a participar en ejercicios de democracia directa, señalando que para solicitarlo a nivel estatal y municipal no podrá exigirse más del 2 por ciento de los inscritos en la lista nominal y para que los resultados sean vinculantes se exige la participación de al menos el 40 por ciento de la lista nominal, su organización corresponde a los organismos públicos locales electorales y señala que las autoridades de los tres órdenes de gobierno podrán promover la participación ciudadana “bajos los principios de imparcialidad y neutralidad”.

Esta propuesta fracasó en la votación en la Cámara de diputados el 11 de marzo de 2026, pues Morena no contó con los votos del PT y PVEM, sus aliados. La propuesta obtuvo 259 votos a favor: 246 de Morena, 12 del PVEM y 1 del PT; y 234 votos en contra: 3 de Morena, 70 del PAN, 49 del PVEM, 47 del PT, 36 del PRI, 28 de MC y 1 de un diputado independiente (Flores Díaz, 2026).

Ante este fracaso, la presidenta Sheinbaum presentó el Plan B el 17 de marzo ante la Cámara de diputados. En esta iniciativa se propuso: la posibilidad de adelantar un año el ejercicio de revocación de mandato (originalmente se establecía “durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional”, se propuso que sea “del segundo o tercer año”; elimina la prohibición de que se desarrolle en una fecha coincidente con las jornadas electorales federales y locales, y se señala que la persona sujeta a revocación podrá promover el voto a su favor; se prohibió el uso de tiempos oficiales y la contratación de propaganda para promoción de difusión de la revocación, y se redujo a 60 días anteriores a la jornada la prohibición de propaganda gubernamental; se especificó la composición de los ayuntamientos “una sindicatura y de siete hasta quince regidurías”; se estableció la obligación para establecer en las constituciones estatales que el presupuesto anual de las legislaturas locales no exceda el cero punto setenta por ciento del presupuesto de egresos de la entidad federativa correspondiente; y finalmente, se estableció que las remuneraciones de los funcionarios electorales no podrán ser superiores a la

establecida para la persona titular del ejecutivo federal y no podrán adquirir o contratar con recursos públicos seguros de gastos médicos, de vida o de pensiones privadas, u otras prestaciones que no estén previstas en la ley.

El Plan B logró ser aprobado (con modificaciones) y fue publicado en el DOF el 23 de abril de 2026. La reforma estableció el número máximo de regidores (hasta quince) pero no incluyó el mínimo (siete) establecido en la propuesta del ejecutivo; se aprobó lo relacionado con el presupuesto anual de los congresos locales y los toques para remuneraciones y prestaciones para funcionarios electorales.

No se aprobaron las reformas relacionadas con la revocación de mandato en los términos propuestos. Sin embargo, el 2 de junio se publicó en el DOF una reforma que elimina la prohibición de que sea celebrada en fecha coincidente con las jornadas electorales federal o local. Se señaló que: “Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el primer domingo de junio del cuarto año del periodo constitucional de forma coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.” (artículo 35 constitucional). Y se añadió como causal de nulidad de las elecciones el que “Se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales” (artículo 41 constitucional).

Por último, el más reciente proyecto consiste en regular los “derechos de las audiencias”, y para ello el pleno de la comisión reguladora de telecomunicaciones determinó someter a consulta pública los “lineamientos generales para la protección de los derechos de las audiencias”. La consulta pública tendrá lugar del 27 de julio al 21 de agosto de 2026. Oficialmente se pretende “proteger” a las audiencias evitando en los medios discriminación y violencia, distinguiendo información veraz de opiniones, publicidad o información falsa, se pretende la designación de un “defensor de las audiencias”, la adopción de un código de ética y multas ante el incumplimiento de las reglas.

Este proyecto, sin embargo, ha generado preocupación por parte de los expertos, ya que, se señala, no define con claridad los conceptos, y otorga al gobierno un amplio margen de discrecionalidad. Asimismo, con la eliminación de IFETEL corresponde a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones decidir sobre la obediencia de la regulación y las sanciones, siendo esto especialmente grave, ya que esta comisión está adscrita a una

dependencia del gobierno federal y con ello en los hechos será el gobierno quien decida qué se puede o no decir en radio y televisión (Pérez Correa, 2026).

Conclusiones

El sistema electoral mexicano, construido a lo largo de casi 4 décadas (de 1977 a 2014), permitió la celebración de elecciones democráticas. Los ciudadanos contaron con alternativas reales, que competían por su voto en contiendas razonablemente equitativas, libres y competidas. Con ello, la alternancia en el poder fue un fenómeno común, que benefició a diversas fuerzas políticas, mientras los eventuales conflictos se procesaron por vías institucionales sin generar problemas de gobernabilidad.

Sin embargo, en 2018 llega al poder Morena: López Obrador gana la presidencia de la república y su partido gana la mayoría en el Congreso. Desde entonces, con base en un discurso populista se han llevado a cabo diversas medidas para anular los controles al poder presidencial. Se han eliminado órganos constitucionales autónomos, se ha comprometido la separación de poderes (con la elección mediante el voto popular del poder judicial), y se han puesto trabas al trabajo de la sociedad civil, entre otras medidas.

En este contexto, López Obrador intentó en diversas ocasiones modificar el sistema electoral. Entre otras cosas, buscó crear autoridades electorales únicas, eliminando a los institutos y tribunales electorales locales; reducir considerablemente el financiamiento público de los partidos políticos; y suprimir la mayoría de las plazas del Servicio Profesional Electoral.

López Obrador no consiguió los votos suficientes en el Congreso para modificar la constitución y las propuestas que implicaban únicamente cambios en la ley secundaria fueron declarados inválidos por la SCJN. Por ello es posible concluir que, si bien López Obrador dio pasos sólidos hacia la autocratización del régimen, eliminando varios obstáculos al poder presidencial, no logró modificar el sistema electoral, por lo que la alternancia, aun con cancha inclinada, sigue siendo una posibilidad.

Por su parte, Sheinbaum hasta el momento ha presentado iniciativas en materia electoral más moderadas. Planteó la reducción del financiamiento público, pero en términos menos drásticos que su antecesor, y del mismo modo ha sido incapaz de lograr la mayoría necesaria

en el Congreso, además de que no ha propuesto la modificación de la estructura institucional del INE, más allá de la creación de una comisión para la verificación de candidaturas.

El único elemento que despierta las alarmas es la aprobación de la causal de nulidad electoral por injerencia extranjera, pues su uso dependerá de la interpretación del TEPJF, siendo posible que se utilice para anular elecciones legítimas ganadas por la oposición.

Fuentes

Brinegar, Adam, Scott Morgenstern and Daniel Nielson (2006). “The PRIs Choice: Balancing Democratic Reform and its Own Salvation”, *Party Politics*. 12 (1)

Córdova, Lorenzo (2024). *La democracia constitucional en riesgo. Los autoritarios no descansan*. México: Cal y arena.

Córdova, Lorenzo y César Hernández (2025). *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, 12(22).

Garrido, Luis Javier (1982). *El Partido de la Revolución Institucionalizada (medio siglo de poder político en México). La formación del nuevo Estado en México (1928-1945)*. México: Siglo XXI.

González Campeán, Miguel y Leonardo Lomelí (2000). *El partido de la revolución. Institución y conflicto (1928-1999)*. México: FCE.

Langston, Joy (2017). *Democratization and authoritarian party Survival. Mexico's PRI*. Oxford: Oxford University Press

Loaeza, Soledad (1999). *El Partido Acción Nacional: la larga marcha, 1939-1994. Oposición leal y partido de protesta*. México: FCE

Mudde, Cas y Cristóbal Rovira, C. (2017). *Populism. A Very Short Introduction*. Oxford University Press.

Pérez Correa, Catalina (2026). “Más voces, no un árbitro de la verdad”. *El Universal*, 11 de agosto.

- Pérez Fernández, Germán (2008). *México 2006. Las elecciones que dividieron al país*. México: FCPYS-UNAM
- Peschar, Jacqueline (2024). “Diez dimensiones de la regresión democrática en México”. *Revista Mexicana de Sociología* 86, núm. especial (mayo, 2024): 89-118.
- Reveles, Francisco (2002). “La participación electoral del PAN: de las presidencias municipales a la presidencia de la república”. En: Reveles, Francisco (coord.). *Partido Acción Nacional: los signos de la institucionalización*. México: Gernika/UNAM
- Rodríguez, Octavio y Carlos Sirvent (2005). *Instituciones electorales y partidos políticos en México*. México: Jorale editores.
- Rostboll, Christian (2023). *Democratic Respect. Populism, resentment, and the Struggle for Recognition*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Salmorán, Guadalupe (2021). *Populismo. Historia y geografía de un concepto*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Weyland, Kurt (2024), *Democracy's Resilience to populist Threat: Countering Global Alarmism*. Cambridge University Press